En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, realiza el siguiente análisis del sector:

El presente estudio previo se fundamenta en lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el Título II, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y en el cual se establece lo que debe contener el estudio previo. Se elabora el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

El Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA del SENA es la estrategia institucional definida para desarrollar las actividades previstas en el Programa de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. Esta estrategia está compuesta por tres componentes: i) Investigación e innovación, ii) Apropiación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y iii) Servicios especiales I+D+I a través de los cuales se soporta la ejecución de actividades, que aportan al logro de los indicadores y metas establecidas institucionalmente para contribuir a los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional.

Para el año 2023, se conformó un banco de proyectos elegibles formulados y presentados por los Centros de Formación con el fin de desarrollar actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, garantizar la continuidad de estrategias permanentes y aportar al fortalecimiento de los procesos de Formación Profesional Integral, a la resolución de problemas específicos del sector productivo, de las comunidades en territorio y que fortalezcan la capacidad de articulación del SENA con diferentes actores e instancias de los ecosistemas de innovación regional.

Los objetivos específicos de los proyectos en mención en forma sintética fueron 1. Evaluar un método analítico-instrumental que soporte químicamente la trazabilidad y el valor agregado de la miel campesina. 2. Comparar las características de calidad química y sensorial del cacao fermentado utilizando un cultivo de microorganismos iniciadores versus un proceso sin el cultivo iniciador. 3. Implementar y fortalecer los requisitos técnicos del sistema de gestión asociados a la norma ISO 17025:2017 para los métodos: teobromina, teofilina, trigonelina y acrilamida en café y cacao con el fin de emitir resultados analíticos más confiables y en beneficio de los diferentes actores de la cadena productiva. 4.- Desarrollar métodos para la determinación de metales pesados como cobre e hierro, ácidos orgánicos, ocratoxina y análisis de calidad microbiológica en grano de café y cacao y bebidas a base de café, con el fin de ofrecer a productores y comerciantes herramientas de juicio sobre las características específicas y el valor agregado de sus productos.

Con la dinámica de trabajo que ha mostrado el laboratorio, se espera este se convierta en un laboratorio de análisis especializado al servicio del campo y de los sectores agrícolas de interés. La asignación de recursos adicionales para adquirir la planta eléctrica y realizar el mantenimiento a la UPS aportará a sostener la robusta infraestructura analítica y tecnológica que todos estos análisis y servicios requiere y permitirá además seguir apostando a la implementación de métodos con muy baja oferta en los mercados.

La adquisición de la planta eléctrica y el mantenimiento de la UPS brindará un respaldo necesario para los diversos procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se ejecutan año tras año en el SENA La Salada, un centro con fuerte responsabilidad en el sector agrícola y que le ha apostado a que la ciencia debe ser un respaldo sólido para el desarrollo de nuevos productos y servicios con enfoque en la alimentación. Los equipos mencionados son en sí mismos un soporte para la operación segura y confiable de las actividades y análisis realizados en el centro de formación.

La adquisición de la planta eléctrica y el mantenimiento de la UPS brindará un respaldo necesario para los diversos procesos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que se ejecutan año tras año en el SENA La Salada, un centro con fuerte responsabilidad en el sector agrícola y que le ha apostado a que la ciencia debe ser un respaldo sólido para el desarrollo de nuevos productos y servicios con enfoque en la alimentación. Los equipos mencionados son en sí mismos un soporte para la operación segura y confiable de las actividades y análisis realizados en el centro de formación.

CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
26	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2613	Generación de energía	261315	Centrales eléctricas	26131501	Centrales eléctricas de diesel

1. ANALISIS DEL MERCADO

La industria de generación eléctrica en Colombia ha experimentado varios cambios y desafíos a lo largo de los años. Colombia es un país que depende en gran medida de la energía hidroeléctrica, pero también

ha estado diversificando su matriz energética con fuentes renovables y fuentes no convencionales de energía.

Históricamente, Colombia ha sido uno de los principales productores de energía hidroeléctrica en América Latina. La energía hidroeléctrica representa una parte significativa de la capacidad instalada y la generación total de electricidad en el país. Sin embargo, la dependencia de esta fuente ha llevado a ciertas vulnerabilidades en años de sequía.

En los últimos años, Colombia ha comenzado a impulsar el desarrollo de fuentes de energía renovable, como la energía solar y la energía eólica. Esto se ha hecho en parte para diversificar la matriz energética y reducir la dependencia de las condiciones climáticas que afectan la generación hidroeléctrica.

La industria de generación eléctrica en Colombia ha enfrentado desafíos como la variabilidad climática, que puede afectar la disponibilidad de energía hidroeléctrica. También ha habido debates en torno a la sostenibilidad ambiental y social de las grandes represas hidroeléctricas y el uso del carbón en la generación eléctrica.

El sector eléctrico colombiano ha experimentado cambios en su regulación y estructura del mercado. La creación de mercados mayoristas y minoristas, así como la implementación de incentivos para las energías renovables, ha sido parte de la evolución del sector.

Dentro del Laboratorio de Servicios tecnológicos, un generador eléctrico puede tener varias aplicaciones y funciones importantes. Algunas de las formas en que un generador eléctrico puede ser útil en este entorno incluyen:

Respaldo de Energía: Un generador eléctrico puede proporcionar un suministro de energía de respaldo en caso de cortes de electricidad. Esto es crucial para mantener en funcionamiento los equipos y sistemas sensibles que podrían resultar afectados por interrupciones inesperadas en el suministro eléctrico.

Pruebas de equipos: Es común realizar pruebas en diversos equipos y dispositivos electrónicos. Un generador eléctrico va generar una fuente controlada de energía para probar la resistencia, el rendimiento y la respuesta de estos dispositivos en diferentes condiciones.

Calibración y mediciones: Algunos instrumentos de medición y equipos requieren una fuente eléctrica estable y precisa para funcionar correctamente. Un generador eléctrico va proporcionar la energía necesaria para calibrar y realizar mediciones precisas en estos equipos.

Desarrollo y prototipado: En el proceso de desarrollo de tecnologías y productos, a veces es necesario simular condiciones específicas de energía eléctrica. Un generador eléctrico va ayudar a replicar diferentes situaciones y evaluar cómo responden los prototipos tecnológicos.

Equipos sensibles: Dentro del Laboratorio se cuenta con con equipos robustos como los cromatógrafos líquidos, gases, Olfatometros, Ultracongelador, ups, cabinas de flujo laminar que son muy sensibles a fluctuaciones en el suministro eléctrico, el generador va a proporcionar una fuente de energía estable y filtrada para garantizar el correcto funcionamiento de estos equipos y mantener la continuidad de las operaciones, garantizando un suministro eléctrico confiable y controlado, brindando flexibilidad para llevar a cabo una variedad de pruebas investigaciones y desarrollo tecnológico.

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	x
3	Sector terciario o sector de servicios	

3. ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	x
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA LEGAL

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	Marcar con una "X"
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

5. ANÁLISIS DEL SECTOR EN MATERIA AMBIENTAL

Indicar si el bien o servicio está regulado por norma ambiental

No.	DEFINICIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Regulado por norma ambiental		X	

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL SECTOR:

En centro de formación en su histórico de contrataciones en el Secop II no ha contratado la compra de un generador eléctrico en los últimos 5 años.

De igual forma se adelanta la consulta de como otras entidades del estado han satisfecho la necesidad:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	SUBCUENTA DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM DTPA	DTPA-IP-FONAM-2022-064	DTPA-IP-FONAM-2022-064	Presentación de oferta	14/12/2022 1:20:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL	132-2022	COMPRA DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LOGRAR LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E	Presentación de oferta	9/12/2022 12:20:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	O.C 253 TECNODIESEL	Compra de planta eléctrica	Presentación de oferta	30/09/2022 3:27:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CHC-CRNIB-0007-2022	COMPRA PLANTA ELECTRICA TECNOACADEMIA - 2022	Presentación de oferta	25/03/2022 3:24:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/03/2022 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SIP-0009-2022	PLANTA ELECTRICA TECNOACADEMIA SENA CHOCO 2022	Presentación de oferta	15/02/2022 5:54:21 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	21/02/2022 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	DTPA-IP-FONAM-2022-064
Título	DTPA-IP-FONAM-2022-064
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	PNN GORGONA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 20/12/2022 10:08:33 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		17/12/2022 2:34:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	INGFRACOL S.A.S COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900381761

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	132-2022
Título	COMPRA DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LOGRAR LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACION 2022
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	COMPRA DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LOGRAR LA TERMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E
Duración del contrato	7 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	19/12/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 6 Nº 6-32 Zarzal Valle del Cauca COLOMBIA
Valor estimado	259.110.197 COP
Lotes?	Sí No

Resumen de información del proceso

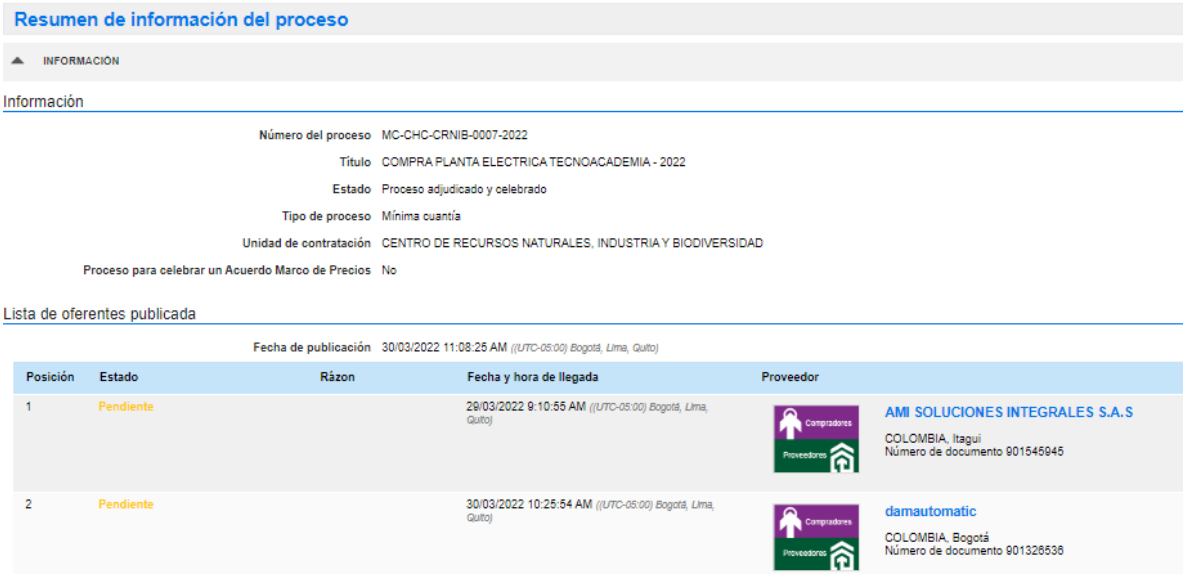
INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	O.C 253 TECNODIESEL
Título	Compra de planta eléctrica
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	GESTIÓN COMPRAS DE BIENES Y SUMINISTROS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Descripción	Compra de planta eléctrica
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 27 NRO. 10-02 Pereira Risaralda COLOMBIA
Valor estimado	81.407.900 COP
Lotes?	Sí No



Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	MC-CHC-CRNIB-0007-2022
Título	COMPRA PLANTA ELECTRICA TECNOACADEMIA - 2022
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 30/03/2022 11:08:25 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		29/03/2022 9:10:55 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Itagui Número de documento 901545945
2	Pendiente		30/03/2022 10:25:54 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	damautomatic COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901326536

7. PRECIOS

Conforme a lo establecido en el numeral 4.2.3. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR del Manual de Contratación del SENA, el cual establece que el comité técnico estructurador tendrá la posibilidad de realizar el estudio del mercado a través de los siguientes mecanismos:

1. Solicitud de cotizaciones: (i) Podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web del SENA. (iii) Siempre deberá publicarse en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En cualquier caso, se les deberá dar a los interesados un plazo mínimo de 3 días hábiles para remitir su cotización, la cual como mínimo deberá tener una vigencia de treinta (30) días calendario.

2. Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

3. Tarifas Reguladas: Verificar sobre el bien y/o servicio a contratar, la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible), en caso de ser así bastará con referir las mismas

Se reciben (3) tres cotizaciones solicitadas por el apoyo técnico del proceso.

La consulta se adelanta y se soporta también el en power bi suministrado por la CCE (se adjuntan documentos.

Con la información obtenida y las cotizaciones recibidas, se adelanta el análisis para determinar los precios para la adquisición del servicio.

Se adjunta al presente documento denominado ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS GENERADOR ELÉCTRICO

Adelantado el promedio de los precios recibidos en las cotizaciones, se determinó que la necesidad se cubre con un monto por: **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)**

8. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos del2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1 .2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del

presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

El proceso de mínima cuantía se encuentra fundamentado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5 .2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las siguientes reglas:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Además, el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente (modificado y siguientes por el Decreto 1860 de diciembre de 2021):

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme naciona/.

Para los demás efectos, emprendimientos, empresas de mujeres, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; Factores de

desempate y acreditación, Convocatorías límitadas a Mípyme y demás, será aplicado lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, toda vez que el presupuesto para esta contratación es de hasta **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** incluyendo IVA y demás impuestos, y teniendo en cuenta el presupuesto para la presente vigencia fiscal del Servicio Nacional de Aprendizaje, esta cuantía resulta inferior al 10% de la menor cuantía del SENA, por lo cual la presente contratación se llevará cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 mediante un proceso de mínima cuantía.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

Se expide en Caldas (Ant), a seis (6) días del mes de septiembre de 2023.

Firmado digitalmente por LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Fecha: 2023.09.06 17:49:42 -05'00'

LUIS JOHN FARLEY CARDONA
Subdirector (E)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó Ana Cristina Garro Castaño Apoyo contratación Bienes y Servicios
VoBo. Gloria Elizabeth Arango Builes Apoyo Jurídico
Patricia Cabrera – Rol Técnico
Kelly Ruiz – Rol SST
Eduardo Londoño – Rol Ambiental